

Con fecha de 13 de Enero de 2016 la comisión permanente de la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en Ciencias de la Salud ratificó la siguiente normativa de presentación y defensa de tesis:

Requisitos para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada

Presentación de la Tesis Doctoral

Habrà que cumplir lo establecido en las Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 2 de mayo de 2012. Artículo 22.3 y Disposiciones Transitorias 1 y 2. El punto 3 del artículo 22 dice: "Para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad del trabajo desarrollado se aportará, al menos, una publicación aceptada o publicada en un medio de impacto en el ámbito de conocimiento de la tesis doctoral firmada por el doctorando, que incluya parte de los resultados de la tesis." Para el área de salud se consideran medios de impacto las revistas incluidas en el Journal Citation Reports, tal como establece en el documento Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (PROGRAMA DE MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA A PROGRAMAS DE DOCTORADO) o la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación.

Cada publicación podrá ir asociada únicamente a una tesis doctoral. Solo en casos excepcionales, debidamente justificados, una publicación podría ir asociada a dos tesis doctorales distintas.

Para la presentación formal de la Tesis será necesario:

- a) Informe favorable del Director de la Tesis, autorizando su presentación. b) Informe favorable del Tutor del alumno.
- b) Autorización de la defensa y Propuesta de Tribunal por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se ha realizado la Tesis.
- c) Garantía de la calidad del trabajo desarrollado:
 - Al menos una publicación asociada a la Tesis en una revista incluida en JCR en el primer o segundo tercil del área o, en su defecto, al menos dos en el tercer tercil.
 - La memoria de la Tesis debe incluir los resultados publicados en los artículos asociados.
 - El doctorando debe ocupar la primera posición de autoría, ir inmediatamente después de su director o directores, o figurar como autor para correspondencia.
 - Debe figurar el programa de Doctorado o la Universidad de Granada como adscripción del doctorando o en los agradecimientos.
 - Cada publicación podrá ir asociada únicamente a una Tesis Doctoral.

Tribunal de Tesis

(Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 2 de mayo de 2012. Artículo 25.3) “La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberá estar en posesión del título de Doctor y deberá acreditar su experiencia investigadora según se indica en el artículo 22 de estas Normas”. Además, para la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud añade que:

- Para formar parte de un tribunal de tesis habrá que acreditar los mismos requisitos que para ser director de una tesis de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud.
- Los miembros del tribunal de tesis no pueden ser coautores de la publicación asociada a la tesis